

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

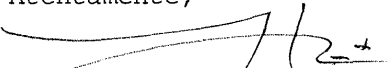
FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE, Director General de la compañía **GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA.**, ante usted comparezco y digo:

Que mediante escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el 2 de septiembre de 2009 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de diciembre del mismo año, se han transferido las siguientes participaciones de la compañía:

- El señor Luis Alberto Cabezas-Klaere (C.C. 090881180-5) ha cedido un mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor de la señor Felipe Andrés Cabezas-Klaere (C.C. 091257282-3).

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. Acompaño el cuarto testimonio de la escritura para su archivo.

Atentamente,



FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE
EXPEDIENTE No. 118545



No. /2009

ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE REALIZA EL
SEÑOR ABOGADO LUIS
CABEZAS-KLAERE A FAVOR
DEL SEÑOR ABOGADO FELIPE
CABEZAS-KLAERE.-----

CUANTÍA: US \$1000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil nueve, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo** de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, abogado; y, el señor FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE, por sus propios derechos, de estado civil soltero, abogado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes conozco, de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su otorgamiento me



presentaron la siguiente minuta: **MINUTA: SEÑOR**

NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste una de cesión y transferencia de participaciones sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Luis Alberto Cabezas-Klaere, socio de la compañía GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA., en calidad de cedente y tradente; y, por otra parte, el señor Felipe Andrés Cabezas-Klaere, en calidad de cesionario y adquirente. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el diecisiete de febrero del dos mil cinco y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de marzo de dos mil cinco; b) El cedente es propietario de un mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la referida sociedad; c) Es voluntad del señor Luis Cabezas-Klaere transferir sus participaciones sociales al señor Felipe Cabezas-Klaere; y, d) La Junta General Extraordinaria de Socios de GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDAD, celebrada el dos de septiembre de dos mil nueve, con el consentimiento

CERTIFICACIÓN

Certifico que la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, consintió, por unanimidad del capital social, en la cesión que, de un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, hará el señor Luis Cabezas-Klaere al señor Felipe Cabezas-Klaere.

Así consta en el Libro de Actas respectivo al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 2 de septiembre de 2009.



ABG. FELIPE CABEZAS-KLAERE
GERENTE GENERAL

ECUATORIANA***** V3943VEE22

NO MATRIMONIO

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO PROFESION

LUIS ALBERTO CABEZAS PARRALES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

FANNY MARIA KLAERE VEGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 30/01/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION

30/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0301187

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090881180 -5

CABEZAS KLAERE LUIS ALBERTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/

11 JULIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 007-A 0181 02984 M

ACT. SEXO

GUAYAS GUAYAQUIL

CANTON

CARBOY/CONCEPCION 1975

FECHA DE EMISION



FRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

190-0107 0908811805

NUMERO CEDULA

CABEZAS KLAERE LUIS ALBERTO

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTON

TARQUI

PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DE GUAYAMA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009	
087-0004 NUMERO DE CABEZAS DE FAMILIA	0912572823 NUMERO DE VOTACION
CABEZAS DE FAMILIA: FELIPE ANDRES	
GUAYAMA PROVINCIA TARIQUI PARROQUIA	GUAYAMA CANTON IGUALES ZONA
14 JUNIO 2009 2da PRESIDENCIA LA JURA	

CIUDADANO (A): —

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de todos los socios, autorizó al señor Luis Cabezas-Klaere transferir las un mil participaciones sociales a favor del señor Felipe Cabezas-Klaere. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, el señor Luis Cabezas-Klaere tiene a bien transferir, como en efecto transfiere, mediante la presente escritura pública, a favor del señor Felipe Cabezas-Klaere un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, del capital social de la compañía en mención, transfiriendo en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones. El señor Felipe Cabezas-Klaere acepta la cesión que se hace a su favor. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que ambas partes han pactado por la transferencia de participaciones sociales de la compañía GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. es la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo y rigor para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.- Firma ilegible.- Abogado Felipe Cabezas-Klaere.- Registro Número siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se

afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe.-

LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE

C.C. 0908811805

CERT. VOT. 190-0104

FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE

C.C. 0912572823

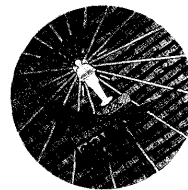
CERT. VOT. 084-0004

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 54.158
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dos de Diciembre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, el día 2 de septiembre del 2009, mediante la cual **LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE**, cede (1000) un mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE.**, de fojas 138.286 a 138.293, Registro Mercantil número 22.630.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 27.211 del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54158



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CABEZAS-KLAERE LUIS ALBERTO	1000	CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRÉS



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SEÑOR ABOGADO LUIS CABEZAS-KLAERE A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO FELIPE CABEZAS-KLAERE**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL **02 DE SEPTIEMBRE DE 2.009**; QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA.**; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **17 DE FEBRERO DE 2.005**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 08 DEL 2.009

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**